



Resolución Jefatural

Nº 00231 /2012-INIA

Lima, 11 DIC. 2012

VISTO:

El Informe Técnico Nº 056-2012-INIA-OGP/OPRE, de fecha 7 de Diciembre de 2012, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto sobre el Desagregado de la Transferencia de Partidas para el Año Fiscal 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00440-2011-INIA de fecha 27 de Diciembre de 2011, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 163: **Instituto Nacional de Innovación Agraria**, correspondiente al Año Fiscal 2012, con las respectivas Fuentes de Financiamiento, por el monto de S/. 45'981.000 Nuevos Soles;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 244-2012-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 7 de Diciembre de 2012, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, considerando entre otras Instituciones, al Pliego 163: **Instituto Nacional de Innovación Agraria**, hasta por la suma de S/. 2'656,693.00 Nuevos Soles, de la cual, se ha destinado S/. 2'556,693.00 Nuevos Soles, para la instalación de 404 hectáreas de campos semilleros, con la finalidad de producir 1,021.46 toneladas métricas de semillas acondicionadas para el año 2013, producción que se realizará a través de las Estaciones Experimentales Agrarias, a fin de obtener una producción de semilla certificada que permitirá mejorar el uso, disponibilidad y acceso de los pequeños y medianos agricultores a semillas de calidad; así como la suma de S/. 100,000.00, para la inscripción de los cultivares liberados en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual-INDECOPI, con la finalidad de que formen parte del Registro de Obtentores Vegetales;

Que, los Artículos 44º y 45º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos asignados mediante el referido Decreto Supremo, no han sido previstos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: **Instituto Nacional de Innovación Agraria**, por lo que es necesario efectuar la desagregación de los recursos autorizados;

De conformidad con la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG y Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 244-2012-EF;

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 244-2012-EF por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'656.693.00), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163: Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.002209: Producción de Material Genético de Alta Calidad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1: Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2'556,693.00
ACTIVIDAD	:	5.002070: Innovación de los Recursos Genéticos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1: Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		<u>100,000.00</u>
TOTAL EGRESOS	S/.	2'656,693.00
		=====



Resolución Jefatural N° 00231 /2012-INIA

Lima, 11 DIC. 2012

-3-

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el Decreto Supremo N° 244-2012-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y Comuníquese,



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFATURA
Instituto Nacional de Innovación Agraria